

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 145-R-2024 Piura, 22 de febrero de 2024

VISTO

El Expediente N° 000095-3002-23-7, del 03.Ene.2024, que presenta el Dr. César Raúl Tuesta Albán Decano (e) de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, que contiene Oficio N° 001-D-FA-UNP-2024 del 03.Ene.2024, Oficio N° 0034-R-UNP-2024, del 08.Ene.2024, INFORME N° 0057-2024-OPYP-UNP, del 24.Ene.2024, Oficio N° 449-URH-AE-UNP-2024, del 14.Feb.2024, Informe N° 184-2024-OCAJ-UNP del 21.Feb.2024; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura y tiene su sede en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran enmarcados en el Artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente de las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los Derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, con Oficio N° 001-D-FA-UNP-2024 del 03.Ene.2024, el Dr. César Raúl Tuesta Albán Decano (e) de la Facultad de Agronomía, se dirige al señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, con el fin de solicitar la Resolución de la designación en las encargaturas de los cargos estructurales que vienen desempeñando los servidores administrativos que a continuación se detallan, de la Facultad de Agronomía;

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Nivel Remunerativo
01	Lic. Martín Vicente Ojeda Nole	Jefe Administrativo	F-4
02	Sra. Mercedes Del Pilar Zapata Galecio	Jefe de División de Apoyo Secretarial	F-1
03	Ing. Luciano Fabián Carrillo Chiroque	Coordinador de Laboratorios	F-1

Que, mediante Oficio N° 0034-R-UNP-2024, del 08.Ene.2024, el señor Rector de la Universidad Nacional de Piura, se dirige a la Secretaria General, a fin de solicitar la emisión de la Resolución de la Designación en las Encargaturas de Cargos Estructurales de Personal Administrativo de la Facultad de Agronomía, (...); como se detalla a continuación:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Nivel Remunerativo
01	Lic. Martín Vicente Ojeda Nole	Jefe Administrativo	F-4
02	Sra. Mercedes Del Pilar Zapata Galecio	Jefe de División de Apoyo Secretarial	F-1
03	Ing. Luciano Fabián Carrillo Chiroque	Coordinador de Laboratorios	F-1

Que, en virtud al INFORME N° 0057-2024-OPYP-UNP, del 24.Ene.2024, la Mg. Yurly Mercedes Barco Córdova, Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa de forma textual: "Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la Nueva Estructura Orgánica de













UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 145-R-2024 Piura, 22 de febrero de 2024

la Universidad Nacional de Piura aprobado con Resolución Rectoral N° 0139-R-2022 (aún vigente) de acuerdo al nuevo ROF aprobado con Resolución de Consejo Universitario № 0037-CU-2021, se encuentra previsto los siguiente cargos:



Cargo Estructural	Nivel Remunerative	
Jefe Administrativo	F-4	
Secretaria de Decano	F-1	
Especialista en Laboratorio	F-1	

Por la cual se cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-4 y F-1 respectivamente, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la UNP, por lo tanto, dichos cargos pueden ser ocupados y ejecutados durante el año fiscal 2024.

Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado a favor de los servidores:



FACULTAD DE AGRONOMIA				
Nombres y Apellidos	Cargo Estructural	Nivel Remunerativo		
Martín Vicente Ojeda Nole	Jefe Administrativo	F-4		
Mercedes Del Pilar Zapata Galecio	Secretaria de Decano	F-1		
Luciano Fabián Carrillo Chiroque	Coordinador de Laboratorios	F-1		

Para desempeñar los mencionados cargos (...), previo Informe de la evaluación de Perfil del cargo por parte de la Unidad de Recursos Humanos y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.



Que, con Oficio N° 449-URH-AE-UNP-2024, del 14.Feb.2024, el Mg. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre el particular señala textualmente: "Que, el servidor Sr. Martin Vicente Ojeda Nole, ostenta el Título Profesional de Licenciado en Ciencias Administrativas, conferido por la Universidad Nacional de Piura, además de contar con experiencia en el cargo; así también se informa que la Sra. Mercedes del Pilar Zapata Galecio, ostenta el título de Secretaria conferido por el Instituto Superior COSMOS de Piura, acreditando experiencia y capacitación en el Área; y el servidor Ing. Luciano Fabián Carrillo Chiroque, ostenta Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, y acredita experiencia en el cargo; y en cuanto al rubro de alternativa; poseen una combinación equivalente de formación Universitaria y experiencia - consecuentemente - Si reúne el perfil del puesto de Jefe Administrativo, Secretaria de Decano y de Coordinador de Laboratorios de la Facultad de Agronomía, según el Manual de Organización y Funciones vigente"

Que, mediante Informe N° 184-2024-OCAJ-UNP del 21.Feb.2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda textualmente:

- a. Se declare **PROCEDENTE** la designación del servidor **MARTIN VICENTE OJEDA NOLE**, en el cargo directriz denominado Jefe Administrativo de la Facultad de Agronomía, con nivel remunerativo F-4; todo ello, por los argumentos expuestos en el presente informe.
- b. Se declare **PROCEDENTE** la designación de la servidora **MERCEDES DEL PILAR ZAPATA GALECIO**, en el cargo directriz denominado Secretaria de Decano de la Facultad de Agronomía. con nivel remunerativo F-1; todo ello, por los argumentos expuestos en el presente informe.
- c. Se declare **PROCEDENTE** la designación del servidor **LUCIANO FABIÁN CARRILLO CHIROQUE**, en el cargo directriz denominado Coordinador de Laboratorios de la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 145-R-2024 Piura, 22 de febrero de 2024

Facultad de Agronomía, con nivel remunerativo F-1; todo ello, por los argumentos expuestos en el presente informe.

d. Se EMITA la Resolución correspondiente, con eficacia anticipada.

Que, el Artículo 76° del **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, que aprueba el **Reglamento de la Carrera Administrativa**, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación**, (...);

Que, en ese sentido el Artículo 77º del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: "La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.";

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución Rectoral se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

Que, de conformidad con el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones Legales conferidas;











RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 145-R-2024 Piura, 22 de febrero de 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

R. SANTOS LEANDRO MONTAÑO ROALCABA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, al LIC. MARTÍN VICENTE OJEDA NOLE en el cargo de JEFE ADMINISTRATIVO de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-4.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, a la Sra. MERCEDES DEL PILAR ZAPATA GALECIO, en el cargo de SECRETARIA DE DECANO de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2024, al ING. LUCIANO FABIÁN CARRILLO CHIROQUE, en el cargo de COORDINADOR DE LABORATORIOS de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, URH, FA., INT (3), ARCHIVO (02) 11 Copias VAGV/kmt

Aba. Vanessa Arliné Girón Viera

SECRETARIA GENERAL